



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2003-00044-00
Interlocutorio. 1013

En atención al oficio No. 0821, del 05 de abril de 2022, proveniente del Juzgado Trece Civil Municipal Ahora Sexto (006) Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué Tolima, obrante a pdf 06 del expediente digital, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el señor OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO, en contra del señor RUBELIO GOMEZ FIGUEROA, se ordena oficiar al Juzgado en referencia, a fin de nos informen, si al interior del expediente tramitado ante ese Juzgado por los señores JOSE GREGORIO Y LIBERATO OLAYA, en contra del común demandado RUBELIO GOMEZ FIGUEROA radicado bajo el número 2005-00105, se llevó a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble bajo la matrícula inmobiliaria 282-2530, el cual fue dejado a disposición de este juzgado, en virtud al embargo de remanentes acá decretado; en caso positivo, se les solicitará la remisión a este despacho, de las copias auténticas de las actas de secuestro, así como lo datos del secuestro designado, dirección y teléfono de contacto del mismo.

Líbrese oficio en tal sentido al mencionado juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 96
DEL 22 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0858f746cab7f7c1ea541b0333e20c79bf3fee88dc76f233f9933390d3b885**
Documento generado en 21/06/2022 03:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>